



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Asunto:** Se convoca a sesión ordinaria

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de marzo de 2025.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

#### CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 68, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción V, 17 párrafos primero, quinto, sexto y séptimo, 28, 34, 49, 51 al 55, 57, 59, párrafos primero y segundo, 60 al 66, párrafo primero, 67 al 75, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** de la **Comisión de Fiscalización** a celebrarse el **lunes 24 de marzo de 2025**, a las **9:00 horas**, a través de YouTube, Facebook y en la página de internet del Instituto: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>. Sesión en la cual se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Informe de actividades que rinde la titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, correspondiente al primer trimestre de 2025.
4. Informe de actividades que rinde la presidenta de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al primer trimestre de 2025.
5. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **9:15 horas** del mismo día.

#### ATENTAMENTE

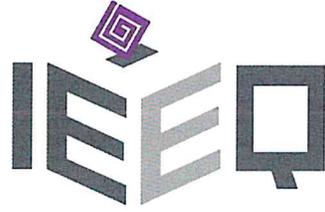
*Tu participación hace la democracia*

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes  
Presidenta de la Comisión de Fiscalización



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL

RMGC/epu



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

UNIDAD TÉCNICA DE

# FISCALIZACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES

PRIMER TRIMESTRE

# 2025

## I. Presentación

La Unidad Técnica de Fiscalización<sup>1</sup> es el órgano del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> que cuenta con la atribución de recibir y revisar de forma integral los informes financieros que presenten las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partidos políticos locales o asociaciones políticas estatales, con el objetivo de conocer el origen, monto y destino de sus recursos; así como de los partidos políticos, cuando el Instituto Nacional Electoral delegue esa función; como la de investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.

Sumado a lo anterior, la Unidad Técnica coadyuva con la Comisión de Fiscalización, en el procedimiento de liquidación de las asociaciones políticas estatales y de los partidos políticos locales.

Asimismo, corresponde al Instituto conocer sobre la disolución y liquidación de las asociaciones civiles constituidas con la finalidad de brindar apoyo a las personas con interés en postularse como candidaturas independientes, por ello, esta Unidad Técnica sustancia los procedimientos correspondientes para verificar que dichas asociaciones cumplan con las obligaciones que hayan adquirido con motivo de su constitución.

Para tales efectos, la Unidad Técnica asesora y capacita a las personas sujetas a obligaciones, con el objetivo de brindar a estas herramientas que faciliten el cumplimiento de las disposiciones en materia de fiscalización.

En este sentido, el informe que se presenta expone las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido del 5 de diciembre de 2024 al 19 de marzo de 2025,<sup>3</sup> las cuales se clasifican de conformidad con el Programa Operativo Anual 2025, en los términos siguientes:

Clave	Actividad
UF/2/01	Actividades relacionadas con la sustanciación de expedientes relativos al seguimiento de los procedimientos de liquidación de las asociaciones civiles creadas con la intención de constituirse como partidos políticos locales, o bien, brindar apoyo a personas interesadas en postularse como candidaturas independientes.
UF/2/02	Revisión de informes de origen, monto y destino de los recursos de las personas sujetas a obligaciones.
UF/2/03	Actividades ejecutadas con motivo del procedimiento de liquidación del partido político.
UF/2/04	Actividades de apoyo y colaboración al Instituto Nacional Electoral, para la fiscalización de personas sujetas a procesos de revisión y verificación de los informes de la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña, así como en el monitoreo de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, en su caso.

<sup>1</sup> En lo subsecuente Unidad Técnica.

<sup>2</sup> En siguientes referencias de citará como Instituto.

<sup>3</sup> En adelante se entenderá que las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención distinta.

## II. Actividades

### II.1 UF/02/01.

#### a) Asociaciones civiles creadas con la intención de constituirse como partidos políticos locales.

A enero, de las 11 asociaciones civiles que, durante el periodo 2022 a 2023, manifestaron su intención de constituirse como partidos políticos locales, continuaban en trámite los procedimientos relativos a las denominadas “Biodiversidad Querétaro, A.C.” y “Movimiento Laborista Querétaro, A.C.”, respecto de las cuales se informa lo siguiente:

- En lo que respecta a “Biodiversidad Querétaro, A.C.”, se dio seguimiento a los requerimientos de cumplimiento notificados y se solicitó información al Registro Público de la Propiedad del estado de Querétaro para conocer el estatus de la persona moral ante dicha dependencia. A la fecha, se siguen ejecutando diversas acciones con el objetivo de verificar lo relativo a la disolución y liquidación de esta asociación.
- Respecto a “Movimiento Laborista Querétaro, A.C.”, el 11 de febrero de 2025, esta Unidad Técnica determinó la conclusión de su procedimiento, ya que dicha persona moral acreditó, mediante la exhibición de la documentación requerida, que ha modificado su objeto social, desvinculándose de la materia electoral, así como la actualización de sus actividades económicas ante el Servicio de Administración Tributaria.

#### b) Asociaciones civiles constituidas con el objeto de brindar apoyo a personas interesadas en postularse como candidaturas independientes.

- **Proceso Electoral Local 2020-2021**

Con relación a los 32 expedientes iniciados en materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2020-2021, se continúa con el trámite de los expedientes IEEQ/UTF/PDAC/005/2021, correspondiente a la asociación “Ezequiel Montes es mi decisión, A.C.”; IEEQ/UTF/PDAC/011/2021 de la persona moral “Por un futuro por Pedro Escobedo, A.C.”, e IEEQ/UTF/PDAC/015/2021 de la asociación “Por San Joaquín, A.C.”.

A la fecha, quienes obtuvieron su registro como candidaturas independientes con apoyo de las asociaciones civiles referidas, presentan adeudos por multas y remanentes impuestos por el Instituto Nacional Electoral, por lo que, con la finalidad de conocer el estatus de cumplimiento, se mantiene comunicación constante con la Dirección de

Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para mayor referencia, a continuación, se establecen los montos de adeudo actualizados.<sup>4</sup>

Expediente	Candidatura Independiente	Resoluciones	Multa	Remanente
IEEQ/UTF/PDAC/005/2021	David Jovito Vega Vega	INE/CG1381/2021 INE/CG232/2023	\$11,884.83 (once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)	\$80,008.73 (ochenta mil ocho pesos 73/100 M.N.)
<b>Total</b> <b>\$91,893.56</b> (noventa y un mil ochocientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.)				
IEEQ/UTF/PDAC/011/2021	Sergio Hernández Uribe	INE/CG1381/2021 INE/CG232/2023	\$41,457.08 (cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 08/100 M.N.)	\$27,273.73 (veintisiete mil doscientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.)
<b>Total</b> <b>\$68,730.81</b> (sesenta y ocho mil setecientos treinta pesos 81/100 M.N.)				
IEEQ/UTF/PDAC/015/2021	J. Ernesto Cruz Tavera	INE/CG1381/2021 INE/CG232/2023	Pagada	\$62,143.38 (sesenta y un mil ciento cuarenta y tres pesos 38/100 M.N.)
<b>Total</b> <b>\$62,143.38</b> (sesenta y un mil ciento cuarenta y tres pesos 38/100 M.N.)				

- **Proceso Electoral Local 2023-2024**

En el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, esta Unidad Técnica inició 12 expedientes relativos al seguimiento de la disolución y liquidación o, en su caso, a la modificación del objeto social de las asociaciones civiles constituidas con el objeto social de brindar apoyo a las personas interesadas en postularse como candidaturas independientes. De estos expedientes, se continúa con el trámite de 10.

En cuanto al cumplimiento sanciones impuestas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Nacional Electoral, destaca lo siguiente:

- Las sanciones económicas determinadas por el Instituto Nacional Electoral, mediante las resoluciones INE/CG371/2024 e INE/CG1991/2024, impuestas a Javier Navarrete de León, aspirante a candidatura independiente, así como a Sergio Martínez Gómez, Leonardo Diez de Bonilla González, Rubén Hernández Robles, J. Belem Ledesma Ledesma, Andrés Trejo Valencia y María del Rosario García Huerta, quienes obtuvieron su registro como candidaturas independientes, fueron pagadas de manera voluntaria. Por lo tanto, a la fecha no existen adeudos pendientes.

<sup>4</sup> Información actualizada conforme a los oficios SF/SPFI/DI/DNC/02492/2024, SF/SPFI/DI/2024/0186-D y SF/SE/DPB/2024/0117-D, emitidos por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- Respecto a las sanciones económicas y medidas de reparación integral impuestas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro a Rubén Hernández Robles y Leonardo Diez de Bonilla González, dicha autoridad judicial determinó el cumplimiento de las sentencias dictadas en los expedientes TEEQ-PES-85/2024 acumulado al TEEQ-PES-80/2024, TEEQ-PES-122/2024, TEEQ-PES-183/2024 y TEEQ-PES-101/2024, respectivamente.
- El Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, al determinar la existencia de infracción por la colocación de propaganda electoral sin símbolos de material reciclable por parte de Rubén Hernández Gómez y Saúl Sánchez Pérez, ordenó dar vista a la Secretaría de Desarrollo Sustentable. En atención a ello, esta Unidad Técnica requirió a dicha dependencia informar sobre la posible existencia de sanciones impuestas en el ámbito de su competencia; sin embargo, dicha Secretaría informó que no cuenta con facultades para iniciar procedimiento alguno en contra de estas personas.
- Durante el periodo que se informa, esta Unidad Técnica rindió un total de 7 informes en los que se hizo del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, de manera detallada, el cumplimiento voluntario de las sanciones impuestas por la autoridad judicial y administrativa electoral nacional.
- En consecuencia, la Secretaría Ejecutiva autorizó a 2 asociaciones civiles llevar a cabo la modificación de su objeto social con la finalidad de desvincularse de la materia electoral y, respecto a las 5 restantes autorizó su disolución y liquidación. Dichas determinaciones fueron debidamente notificadas a las personas responsables del seguimiento.

Por cuanto ve a la etapa del procedimiento en la que se encuentran las asociaciones civiles vinculadas a los 10 expediente en trámite, se precisa lo siguiente:

Expediente	Asociación civil	Aspirante o candidatura independiente	Etapa
IEEQ/UTF/PDAC/001/2024	Payin con Jalpan, A.C.	Efraín Muñoz Cosme	<b>Liquidación</b> Transcurre plazo de 90 días naturales para acreditar su liquidación.
IEEQ/UTF/PDAC/002/2024	Jalpan merece más, A.C.	Rubén Hernández Gómez	<b>Modificación.</b> Transcurre plazo de 15 días hábiles para designar persona responsable del seguimiento a la modificación de su objeto social.
IEEQ/UTF/PDAC/003/2024	Movimiento y talento de Colón, A.C.	Sergio Martínez Gómez	<b>Modificación.</b> Transcurre plazo de 15 días hábiles para designar persona responsable del seguimiento a la modificación de su objeto social.

IEEQ/UTF/PDAC/004/2024	Decisión de diez, A.C.	Leonardo Diez de Bonilla González	<b>Liquidación</b> Transcurre plazo de 15 días hábiles para designar persona liquidadora.
IEEQ/UTF/PDAC/005/2024	Telesforo vamos por Tequis, A.C.	Andrés Trejo Valencia	<b>Liquidación</b> Transcurre plazo de 15 días hábiles para designar persona liquidadora.
IEEQ/UTF/PDAC/006/2024	Acción Ciudadana por Tequis, A.C.	María del Rosario García Huerta	<b>Liquidación</b> Transcurre plazo de 15 días hábiles para designar persona liquidadora.
IEEQ/UTF/PDAC/007/2024	Hagamos que suceda en Corregidora, A.C.	Javier Navarrete de León (aspirante)	<b>Liquidación</b> Pendiente por acreditar modificación ante el Servicio de Administración Tributaria.
IEEQ/UTF/PDAC/008/2024	Toliunid, A.C.	Saúl Sánchez Pérez	<b>Liquidación</b> Transcurre plazo de 15 días hábiles para designar persona liquidadora.
IEEQ/UTF/PDAC/009/2024	San Joaquín unido, A.C.	J. Belem Ledesma Ledesma	<b>Liquidación</b> Transcurre plazo de 90 días naturales para acreditar su liquidación.
IEEQ/UTF/PDAC/010/2024	Fraternidad social por Corregidora, A.C.	Vicente Martínez Barrón (aspirante)	<b>Liquidación</b> Pendiente por acreditar modificación ante el Servicio de Administración Tributaria.

Por cuanto ve a las asociaciones civiles Hagamos que suceda en Corregidora, A.C. y Fraternidad social por Corregidora, A.C., actualmente se continúa en comunicación y colaboración con estas, con el objetivo de que obtengan la documentación requerida para acreditar su extinción.

Para mayor referencia sobre lo expuesto, a continuación, se establece el detalle de las actividades ejecutadas, en cada uno de los expedientes en trámite:

IEEQ/UTF/PDAC/001/2024	
5/12/2024	Se elaboró un proveído con motivo de la recepción del oficio DEOEPyPP/1225/2024. Mediante oficio UTF/376/2025, se rindió informe a la Secretaría Ejecutiva solicitando autorización para liquidación y disolución de la asociación civil.
9/1/2025	Se recibió oficio SE/022/25 a través del cual la Secretaría Ejecutiva autoriza la disolución y liquidación de la asociación civil.
22/1/2025	Se emitió proveído mediante el cual se tuvo por recibido el oficio SE/022/25 y se ordenó notificar al responsable del seguimiento sobre la autorización emitida por la Secretaría Ejecutiva, así como los plazos previstos para llevar a cabo las acciones vinculadas con su disolución y liquidación.
23/1/2025	Se notificó personalmente al Juan Antonio Torres Balderas, sobre la autorización y plazos previstos para llevar a cabo las acciones vinculadas con su disolución y liquidación.
25/2/2025	Se giró oficio UTF/67/2025 dirigido a la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica, con la finalidad de verificar si el responsable de la asociación informó sobre la designación de la persona liquidadora.
26/2/2025	Se recibió oficio OP/009/2025, signado por la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica, mediante el cual informó que del periodo comprendido del 23 de enero al 25 de febrero, no se recibió ningún escrito por parte de la asociación civil "Payin con Jalpan".
	Se elaboró proveído por el cual se ordenó requerir a Juan Antonio Torres Balderas, rendir la información relativa a la designación de la persona liquidadora.
4/3/2025	Se notificó personalmente al Juan Antonio Torres Balderas, requerimiento.
	Se recibió escrito por parte de Juan Antonio Torres Balderas ante Oficialía de Partes del Instituto, en el que informa nombre y datos de la persona que fungirá como liquidador.

6/3/2025	Se emitió proveído en que se determinó el plazo para acreditar la liquidación de la Asociación Civil Payín con Jalpan, el cual fenecerá el día 15 de mayo.
<b>IEEQ/UTF/PDAC/002/2024</b>	
16/12/2024	Se elaboró proveído en el cual se da cuenta de la recepción del oficio DEAJ/3208/2024. Se giró oficio UTF/387/2024 dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
22/1/2025	Se dictó proveído mediante el cual se da cuenta de la recepción de copia del oficio DEOEPyPP/017/2025, por el que se realizó la entrega de líneas de captura para realizar el pago voluntario de las multas impuestas dentro de las resoluciones INE/CG371/2024 e INE/CG1991/2024.
31/1/2025	Se emitió proveído con motivo de la recepción del oficio DEOEPyPP/060/2025, en el que se informó sobre el pago de multas realizado por Rubén Hernández Robles.
	Se solicitó mediante oficio UTF/25/2025 a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informe sobre el cumplimiento de sentencias emitidas en contra de Rubén Hernández Robles por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro
	Se giró oficio UTF/26/2025 dirigido a la Secretaría de Desarrollo Sustentable cuestionando si dicha autoridad administrativa había iniciado algún procedimiento en relación a la vista realizada por el Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-PES- 183/2024.
7/2/2025	Se recibió oficio SEDESU/CJ/23/2025 signado por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el que informa que dicha autoridad no cuenta con facultades para iniciar procedimiento alguno.
12/2/2025	Se elaboró proveído en el que da cuenta de la recepción del oficio SEDESU/CJ/23/2025.
26/2/2025	Se emitió proveído ante la recepción del oficio DEAJ/363/2025 en el que remite documentación y se informó el estado que guardan los expedientes en que Rubén Hernández Robles fue sancionado por el Tribunal Electoral.
5/3/2025	Se anexó constancia en la que se describe que se realizó una consulta en los estrados digitales del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los expedientes TEEQ-PES- 80/2024, TEEQ-PES- 85/2024 acumulados y TEEQ-PES- 122/2024.
6/3/2025	Se rindió informe de cumplimiento de obligaciones dirigido a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio UTF/78/2025.
	Se recibió oficio SE/362/2025 mediante el cual la Secretaría Ejecutiva autorizó la ampliación de vigencia y modificación de objeto social de la Asociación Civil "Jalpan merece más".
10/3/2025	Se emitió proveído sobre la autorización para la ampliación de vigencia y modificación del objeto social.
<b>IEEQ/UTF/PDAC/003/2024</b>	
16/12/2024	Se elaboró proveído en el que da cuenta de la recepción del oficio DEAJ/3210/2024 en cual la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remitió copia de oficio TEEQ-SGA-AC-2379/2024 con relación al expediente TEEQ-PES-210/2024 en el cual se determinó la existencia de la infracción atribuida a Sergio Martínez Gómez a quien se impuso como sanción amonestación pública.
	Se giró oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitando información relativa al cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral dentro de las resoluciones INE/CG1991/2024 e INE/CG371/2024.
21/1/2025	Se recibió el oficio DEOEPyPP/029/2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos informó respecto del pago voluntario de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral dentro de las resoluciones INE/CG1991/2024 e INE/CG371/2024.
29/1/2025	Se emitió proveído en que se ordenó rendir informe respecto al cumplimiento de obligaciones de la asociación civil "Movimiento y Talento de Colón".
	Mediante oficio UTF/12/2025, se rindió informe a la Secretaría Ejecutiva.
5/2/2025	Se recibió el oficio SE/216/2025 a través del cual la Secretaría Ejecutiva autorizó llevar a cabo la disolución de la asociación civil.
13/2/2025	Se dictó proveído en el que se ordenó notificar al responsable de la asociación civil sobre la autorización emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto e informar sobre los plazos para llevar a cabo las acciones de disolución y liquidación de la asociación civil.
20/2/2025	Se recibió un escrito signado por José Martín Capetillo Gutiérrez en el que informa que la asociación civil determinó llevar a cabo el procedimiento de cambio de objeto social y ampliación de vigencia.
25/02/2025	Se elaboró proveído en el que da cuenta de la recepción del escrito presentado por el responsable de seguimiento de la asociación civil "Movimiento y Talento de Colón", en el que se acordó de conformidad llevar a cabo la modificación del objeto social y se notificó personalmente la autorización, así como los plazos previstos para llevar a cabo las acciones vinculadas con su disolución y liquidación.
<b>IEEQ/UTF/PDAC/004/2024</b>	
16/12/2024	Se dictó proveído mediante el cual se tuvo por recibido el oficio DEAJ/3209/2024 así como sus anexos por el cual se remitió oficio TEEQ-SGA-AC-2040/2024 y se notificó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos respecto del estado de la sentencia dictada dentro del expediente TEEQ-PES-101/2024 y se impuso una multa a Leonardo Diez de Bonilla González.

	Se giró oficio UTF/388/2024 dirigido a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para que informe respecto del cobro de sanciones impuestas en la sentencia dictada dentro del expediente TEEQ-PES-101/2024.
18/12/2024	Por medio del oficio DEOEPyPP/1264/2024 el 18 de diciembre de 2024, en respuesta al diverso UTF/388/2024 la titular de la Dirección de Organización respondió que no cuenta con acceso a la información del expediente en referencia.
4/02/2025	Se dictó proveído mediante el cual se recibe el oficio DEOEPyPP/028/2025 y se informó del cumplimiento de pago de sanciones impuestas por parte del Instituto Nacional Electoral dentro de las resoluciones INE/CG1991/2024 e INE/CG371/2024 a Leonardo Diez de Bonilla González.  Se giró oficio UTF/27/2025 a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que informará respecto del estado procesal y cumplimiento de sentencia dentro del expediente TEEQ-PES-101/2024.
13/02/2025	Se dictó proveído por el que se tiene por recibido el oficio DEAJ/233/2025, en el que se informó que el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro tuvo por cumplida la sentencia dentro del expediente TEEQ-PES-101/2024.  Mediante oficio UTF/44/2025 se rindió informe de cumplimiento de obligaciones dirigido a Secretaría Ejecutiva.  Se recibió oficio SE/271/2025 mediante el cual la Secretaría Ejecutiva autorizó llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil.
14/02/2025	Se dictó proveído en el que se ordenó notificar al responsable de seguimiento respecto de la autorización emitida por el Secretario Ejecutivo para dar continuidad con el procedimiento de disolución y liquidación.
17/02/2025	Se notificó personalmente a Rodolfo Arath Diez de Bonilla González mediante oficio UTF/48/2025, y se le informó respecto de los plazos previstos para llevar a cabo las acciones vinculadas con su disolución y liquidación.
<b>IEEQ/UTF/PDAC/005/2024</b>	
29/01/2025	Se dictó proveído en el que se tuvo por recibido el oficio DEOEPyPP/056/2025, y se informó respecto del pago voluntario de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral dentro de la resolución INE/CG1991/2024 a Andrés Trejo Valencia.
05/02/2025	Se rindió informe de cumplimiento de obligaciones dirigido a Secretaría Ejecutiva mediante oficio UTF/28/2025.  Se recibió oficio SE/220/2025 por el cual la Secretaría Ejecutiva autorizó llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil.
13/02/2025	Se dictó proveído en el que se informó de la autorización por parte de la Secretaría Ejecutiva para llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil y se ordenó notificar al responsable de seguimiento.
17/02/2025	Se notificó personalmente mediante oficio UTF/43/2025 a Andrés Trejo Valencia respecto de la autorización y plazos previstos para llevar a cabo las acciones vinculadas con su disolución y liquidación.
<b>IEEQ/UTF/PDAC/006/2024</b>	
21/01/2025	Se emitió proveído en el que se tuvo por recibido el oficio DEOEPyPP/031/2025 y, se informa el cumplimiento de los pagos de las sanciones impuestas por parte del Instituto Nacional Electoral dentro de las resoluciones INE/CG371/2024 e INE/CG1991/2024.
06/02/2025	Se rindió informe de cumplimiento de obligaciones dirigido a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio UTF/33/2025
07/02/2025	Se recibió oficio SE/237/2025 por el cual la Secretaría Ejecutiva autorizó llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil.
14/02/2025	Se emitió proveído por el cual se ordena notificar al responsable de seguimiento de la asociación civil la autorización de la disolución y liquidación.
17/02/2025	Se notificó personalmente mediante oficio UTF/49/2025 a María del Rosario García Huerta respecto de la autorización y los plazos previstos para llevar a cabo las acciones vinculadas con su disolución y liquidación.
<b>IEEQ/UTF/PDAC/007/2024</b>	
18/12/2024	Se remitió oficio UTF/389/2024 dirigido a la titular de la Coordinación Jurídica y Oficialía de Partes del Instituto solicitando información si dentro del periodo comprendido del 12 de noviembre al 17 de diciembre se presentó algún escrito por parte de la asociación civil Hagamos que Suceda en Corregidora.  En respuesta, mediante oficio OP/125/2025 signado por la Coordinadora Jurídica y Oficialía de Partes del Instituto informó que no se recibió ningún escrito por parte de la asociación civil durante el período señalado.

09/01/2025	Se dictó proveído por el cual se realiza requerimiento a la asociación civil señalándole plazo para que presente documentación.
15/01/2025	Se notificó personalmente a Javier Navarrete de León el requerimiento mediante oficio UTF/002/2025.
17/01/2025	Se dictó proveído en el que se ordena remitir oficio UTF/7/2025 a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y UTF/6/2025 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos solicitando que informen si Javier Navarrete de León o la asociación civil "Hagamos que suceda en Corregidora" contaba con sanciones económicas pendientes por aplicar.
21/01/2025	Se recibió oficio DEAJ/117/2025 por el que se informó que no se advirtió la existencia de sanciones económicas impuestas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.
24/01/2025	Se recibió escrito por parte de Javier Navarrete de León en el cual informó que se encuentra en fila de espera virtual para obtener cita en el Servicio de Administración Tributaria.
30/01/2025	Se recibió oficio DEOEPyPP/061/2025, por el que se informó del pago voluntario a través de las líneas de captura por parte de Javier Navarrete de León de la sanción económica impuesta por parte del Instituto Nacional Electoral dentro de la resolución INE/CG371/2024
31/01/2025	Se dictó proveído en el que se tiene por recibido el escrito presentado por Javier Navarrete de León, así como del oficio DEOEPyPP/061/2025, en el que se determinó el cumplimiento de sanciones económicas, otorgando un plazo razonable para que pueda dar cumplimiento a sus obligaciones pendientes para dar continuidad con el procedimiento de disolución y liquidación.
25/02/2025	Se giró oficio UTF/66/2025 dirigido a la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica para que informara si dentro del periodo comprendido del 31 de enero al 24 de febrero se había recibido algún escrito en Oficialía de Partes en relación con la asociación civil "Hagamos que suceda en Corregidora." Se recibió oficio OP/089/2025 signado por la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica se informó que del periodo que comprendido del 31 de enero al 24 de febrero no se recibió ningún escrito por parte de la asociación civil "Hagamos que suceda en Corregidora"
26/02/2025	Se dictó proveído por el cual se ordenó realizar requerimiento a Javier Navarrete de León para que presente la documentación faltante prevista en el artículo 185 del Reglamento de Fiscalización señalándole un plazo para su debido cumplimiento.
27/02/2025	Se notificó personalmente mediante oficio UTF/68/2025 a Javier Navarrete de León.
<b>IEEQ/UTF/PDAC/008/2024</b>	
10/12/2024	Se dictó proveído por el cual se da cuenta de la recepción del oficio DEAJ/3206/2025, en el que se informó respecto de la remisión al archivo del expediente TEEQ-PES-182/2024 y se reserva tener en cumplimiento las sanciones previstas dentro de las resoluciones INE/CG371/2024 e INECG1991/2024.
07/02/2025	Se dictó proveído ordenando girar oficio UTF/35/2025 para solicitar información a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de la vista hecha por parte del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dentro del expediente TEEQ-PES-182/2024, si dicha autoridad formalizó algún procedimiento administrativo que implique una sanción en contra de la persona moral Toliunid, A.C, o en contra de Saúl Sánchez Pérez.
12/02/2025	Se recibió oficio SEDESU/CJ/23/2025 signado por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el que informa que dicha autoridad no cuenta con facultades para iniciar procedimiento alguno, en suma, hace la precisión que la única autoridad que es competente para llevar a cabo investigación de hechos u omisiones es la Procuraduría del Medio Ambiente.
13/02/2025	Se dictó proveído en el que da cuenta de la recepción del oficio SEDESU/CJ/23/2025.  Se rindió informe de cumplimiento de obligaciones dirigido a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio UTF/46/2025.
14/02/2025	Se recibió oficio SE/275/2025 por el cual la Secretaría Ejecutiva autorizó llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil.
20/02/2025	Se notificó personalmente a Saúl Sánchez Pérez la autorización, así como de los plazos previstos para llevar a cabo las acciones vinculadas con su disolución y liquidación.
<b>IEEQ/UTF/PDAC/009/2024</b>	
21/01/2025	Se dictó proveído en el que se tuvo por recibido el oficio DEOEPyPP/030/2025, por el que informó del pago voluntario a través de las líneas de captura por parte de J. Belem Ledesma Ledesma de las sanciones económicas impuestas por parte del Instituto Nacional Electoral dentro de las resoluciones INE/CG371/2024 e INECG1991/2024.
10/02/2025	Se rindió informe de cumplimiento de obligaciones dirigido a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio UTF/37/2025.
12/02/2025	Se recibió oficio SE/247/2025 por el cual la Secretaría Ejecutiva autorizó llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil.
20/02/2025	Se notificó personalmente por medio del oficio UTF/42/2025 J. Belem Ledesma Ledesma la autorización, así como de los plazos previstos para llevar a cabo las acciones vinculadas con su disolución y liquidación.
07/03/2025	J. Belem Ledesma Ledesma presentó escrito en respuesta al oficio UTF/42/2025, por el cual informó fecha de designación y datos de la persona que fungirá como liquidador de la asociación civil.

11/03/2025	Se dictó proveído por el que se tiene por recibido el escrito de J. Belem Ledesma Ledesma en el que se acordó de conformidad la designación del liquidador y se determinó el plazo para dar cumplimiento respecto a la presentación de la documentación que acredite la extinción de la persona moral.
<b>IEEQ/UTF/PDAC/010/2024</b>	
18/12/2025	Se remitió oficio UTF/390/2024 dirigido a la Titular de la Coordinación Jurídica en el que se solicitó información respecto a que si dentro del periodo comprendido del 27 de noviembre al 18 de diciembre se había recibido algún escrito en Oficialía de Partes en relación con la asociación civil "Fraternidad Social por Corregidora".
18/12/2024	Por medio del oficio OP/126/2024, signado por la Titular de la Coordinación Jurídica se informó que del periodo que comprendido del 27 de noviembre al 18 de diciembre no se recibió ningún escrito por parte la asociación civil "Fraternidad Social por Corregidora".
09/01/2025	Se emitió proveído por el cual se ordenó requerimiento a Vicente Martínez Barrón señalando plazo para presentar la documentación faltante para acreditación de baja de la persona moral ante el SAT.
15/01/2025	Se notificó personalmente a Vicente Martínez Barrón el requerimiento, así como el plazo para dar cumplimiento.
22/01/2025	Vicente Martínez Barrón presentó escrito en oficialía de partes del Instituto, e informó que en respuesta al oficio UTF/001/2025, se encuentra en trámite el proceso de modificación ante el Servicio de Administración Tributaria.
19/02/2025	Se remitió oficio UTF/53/2025 dirigido a la Titular de la Coordinación Jurídica en el que se solicitó información respecto a que si dentro del periodo comprendido del 9 de enero al 18 de febrero se había recibido algún escrito en Oficialía de Partes en relación con la asociación civil "Fraternidad Social por Corregidora".  En respuesta por medio del oficio OP/007/2025, signado por la Titular de la Coordinación Jurídica se informó que del periodo que comprendió del 9 de enero al 18 de febrero no se recibió ningún escrito por parte la asociación civil "Fraternidad Social por Corregidora".

## II.2 UF/02/02.

Con motivo de la recepción de los avisos de intención presentados por las asociaciones civiles denominadas "El Siglo de las Mujeres, A.C." y "Mi Casita Digna, A.C.", el 5 de febrero esta Unidad Técnica inició los expedientes IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025 e IEEQ/UTF/OC/APE/002/2025, respectivamente, con el objetivo de llevar a cabo la fiscalización de los recursos obtenidos por dichas personas morales a través de financiamiento privado.

El 5 y 6 de febrero, se giraron los oficios UTF/30/2025 y UTF/32/2025, respectivamente, dirigidos a la Secretaría Ejecutiva del Instituto,<sup>5</sup> con la finalidad de exponer el resultado del análisis efectuado a la documentación anexa a los avisos de intención, en relación con el cumplimiento de los requisitos previstos por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del estado de Querétaro.

Asimismo, el 5 y 6 de febrero se notificó a las personas que ejercen la representación legal de las asociaciones civiles "El Siglo de las Mujeres, A.C." y "Mi Casita Digna, A.C.", respectivamente, sus obligaciones en materia de fiscalización.

Sin embargo, el 3 de marzo fue recibido el oficio SE/340/2025, mediante el cual se informó que, el 27 de febrero, la Secretaría Ejecutiva acordó tener por no presentado el aviso de intención de la asociación civil "Mi Casita Digna, A.C.", debido a la omisión de dar

<sup>5</sup> En adelante Secretaría Ejecutiva.

cumplimiento al requerimiento emitido con la finalidad de subsanar el incumplimiento de requisitos previstos para su constitución como asociación política estatal.

Posteriormente, el 7 de marzo, en respuesta a una petición formulada por esta Unidad Técnica, fue recibido el oficio SE/368/2025, a través del cual la Secretaría Ejecutiva informó que la determinación relativa a tener por no presentado el aviso de intención de la asociación civil "Mi Casita Digna, A.C.", causó firmeza ante la nula interposición de medios impugnativos.

En consecuencia, el 10 de marzo, esta Unidad Técnica determinó la conclusión del procedimiento de fiscalización relativo a la asociación civil "Mi Casita Digna, A.C." y notificó personalmente dicha determinación a su representante legal en misma fecha.

Respecto a la asociación civil "El Siglo de las Mujeres, A.C.", el 26 de febrero se recibió el oficio SE/331/2025, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva remitió la documentación presentada por dicha persona moral con la intención de dar cumplimiento a la prevención efectuada a la misma, en relación con el cumplimiento de requisitos para su constitución como asociación política estatal, e instruyó a este órgano llevar a cabo el análisis correspondiente. En cumplimiento, el 27 de febrero se giró el oficio UTF/72/2025, en el que se expuso el resultado del análisis requerido.

Finalmente, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficios SE/354/2025 y SE/378/2025 informó que, respecto a la asociación civil "El Siglo de las Mujeres, A.C.", se determinó la procedencia de su aviso de intención y que este causó firmeza ante la nula interposición de medios impugnativos, por lo que, se continúa con su trámite.

Para mayor referencia, se precisan las actuaciones ejecutadas:

#### **"El Siglo de las Mujeres, A.C."**

Fecha	Actuación
5/2/2025	Se emitió proveído en el que se tuvo por recibido el oficio SE/212/2025 y, en consecuencia, se ordenó el inicio del procedimiento sobre fiscalización.
	Se notificó personalmente a la representante legal, obligaciones en materia de fiscalización.
	Se emitió el oficio UTF/30/2025 relativo al análisis de la documentación anexa al aviso de intención presentando por la asociación civil.
27/2/2025	Se emitió proveído en el que se tuvo por recibido el oficio SE/331/2025, a través del cual se requirió efectuar el análisis de documentación.
	Se giró el oficio UTF/72/2025, mediante el cual se dio cumplimiento al requerimiento de análisis de documentación.
10/3/2025	Se dictó proveído ante la recepción del oficio SE/354/2025, en que se informó la procedencia del aviso de intención de la asociación civil.
	Se giró el oficio UTF/80/2025 a través del que se solicitó información del estatus de la determinación de procedencia del aviso de intención.
12/3/2025	Se recibió el oficio SE/378/2025 mediante el cual se informó que la determinación de procedencia del aviso de intención de la asociación civil causó firmeza.

#### **"Mi Casita Digna, A.C."**

Fecha	Actuación
5/2/2025	Se emitió proveído en el que se tuvo por recibido el oficio SE/218/2025 y, en consecuencia, se ordenó el inicio del procedimiento sobre fiscalización.

6/2/2025	Se realizó el oficio UTF/32/2025 relativo al análisis de la documentación anexa al aviso de intención presentando por la asociación civil. Se notificó personalmente al representante legal, obligaciones en materia de fiscalización.
6/3/2025	Se emitió proveído con motivo de la recepción del oficio SE/340/2025 mediante el cual se informó sobre la determinación de tener por no presentado el aviso de intención de la asociación civil. Se giró el oficio UTF/79/2025 a través del que se solicitó información del estatus de la determinación emitida respecto del aviso de intención de la asociación civil.
10/3/2025	Se elaboró proveído con motivo de la recepción del oficio SE/368/2025 mediante el cual se informó que la determinación de tener por no presentado el aviso de intención de la asociación civil, causo firmeza y, en consecuencia, se determinó la conclusión del procedimiento de fiscalización. Se notificó personalmente al representante legal, la conclusión del procedimiento de fiscalización.

### II.3 UF/02/03.

El 30 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo con clave IEEQ/CG/056/24, mediante el cual se declaró la pérdida de registro de Querétaro Seguro como partido político local.<sup>6</sup> En cumplimiento del artículo 131 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Comisión de Fiscalización del Instituto asumió la responsabilidad del procedimiento de liquidación del otrora partido.

En este procedimiento, la Unidad Técnica coadyuva en el desahogo de diligencias, a través de la persona interventora.<sup>7</sup> Respecto a dichas actuaciones, se informa de manera medular lo siguiente:

#### II.3.1. Gestión de recursos.

##### a) Última erogación de recursos para sostenimiento ordinario:

El 16 de diciembre de 2024, se efectuó la última erogación de recursos para el pago de costos fijos, consistentes en servicios de energía eléctrica e internet. A la fecha del presente informe, únicamente se registran egresos por el manejo de la cuenta bancaria aperturada para el periodo de liquidación.

##### b) Devolución del depósito de garantía:

El 28 de enero, se requirió la devolución del depósito entregado en garantía en términos del contrato de arrendamiento celebrado por el otrora partido respecto del inmueble que ocupó para el despacho de sus asuntos. Al respecto, quien arrendó acreditó<sup>8</sup> que el monto solicitado fue destinado a la reparación de daños ocasionados a dicha edificación. Por ello, el 14 de febrero se emitió proveído en el que se determinó clasificar dicho monto como crédito incobrable.

<sup>6</sup> En subsecuente por cuanto ve al extinto partido político local Querétaro Seguro, se referenciará como otrora partido.

<sup>7</sup> Cabe mencionar que, el 14 de enero la Comisión de Fiscalización del Instituto aprobó el Dictamen mediante el cual se designó a Juana María Fernanda Sánchez Mendoza como interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido.

<sup>8</sup> Mediante la información establecida en los escritos registrados por Oficialía de Partes del Instituto con los folios 219 y 279.

**c) Sistema Integral de Fiscalización:**

A través de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se gestionó el alta de la interventora en el Sistema Integral de Fiscalización, en calidad de responsable de finanzas del otrora partido. Como resultado de esta gestión, el 30 de enero se presentó el informe contable correspondiente al último trimestre del ejercicio fiscal 2024.

**d) Actualización de firmas y acceso a cuentas bancarias:**

Como resultado de las gestiones realizadas ante el Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, para la actualización de firmas en las cuentas bancarias mancomunadas con el otrora partido (destinadas para el manejo de recursos de gastos ordinarios y específicos) y la cuenta bancaria aperturada para el manejo de recursos en efectivo durante el periodo de liquidación, a partir del 13 de febrero la interventora tuvo acceso a dichas cuentas bancarias.

**e) Adeudos tributarios y regularización fiscal:**

El 18 de febrero, se advirtió la existencia de adeudos tributarios a cargo del otrora partido, correspondientes al periodo de octubre del ejercicio fiscal 2024. Asimismo, se tuvo conocimiento de que, mediante comunicado notificado en el buzón tributario del otrora partido político, el Servicio de Administración Tributaria instó a presentar las declaraciones correspondientes a los periodos de marzo de 2022, noviembre de 2023 y mayo de 2024, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por retención respecto de servicios profesionales. Por lo anterior, se llevó a cabo la presentación de las declaraciones omitidas y el pago de los impuestos correspondientes, evitando así la imposición de sanciones económicas que representarían un menoscabo en el patrimonio del otrora partido.

Cabe mencionar que, por cuanto ve a los periodos de marzo de 2022 y noviembre de 2023, se advirtió que el pago de las contribuciones se efectuó erróneamente en periodos que no correspondían, por lo que, se solicitó la devolución del pago de lo indebido, con la finalidad de recuperar las cantidades pagadas por error.<sup>9</sup>

**f) Ministraciones retenidas:**

El 21 de febrero, mediante oficio UTF/63/2025 se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la transferencia de las ministraciones retenidas al otrora partido en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

---

<sup>9</sup> Con motivo de las solicitudes de devolución de impuestos federales se generaron los folios DC042500003103 (impuesto sobre la renta – retención – enero 2022), DC042500003106 (impuesto al valor agregado – retención – enero 2022), DC042500003111 (impuesto sobre la renta – retención – diciembre 2023) y DC042500003119 (impuesto al valor agregado – retención – diciembre 2023).

**g) Transferencia de recursos:**

El 24 de febrero, se realizó la transferencia de los recursos disponibles en las cuentas mancomunadas con el otrora partido a la cuenta abierta para el manejo de recursos en efectivo, la cual esta bajo la administración exclusiva de la interventoría.

**h) Cancelación de cuentas bancarias mancomunadas:**

En misma fecha, se solicitó a la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple la cancelación de las cuentas bancarias que, hasta ese momento era manejadas de forma mancomunada entre el responsable de finanzas del otrora partido y la interventoría. Cuentas que quedaron canceladas a partir del 25 de febrero.

**II.3.2. Determinación de obligaciones laborales, fiscales y con las personas proveedoras o acreedoras, a cargo del partido político.**

**a) Solicitudes de información:**

El 27 de enero, con la finalidad de verificar sobre la existencia de obligaciones monetarias pendientes a cargo del otrora partido, se giraron diversos oficios dirigidos a las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos y de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y, Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**b) Solicitudes de reconocimiento de créditos:**

El 31 de enero, concluyó el periodo de 30 días hábiles previsto en el Aviso de Liquidación del otrora partido, publicado en el Periódico Oficial "*La Sombra de Arteaga*",<sup>10</sup> para la recepción de solicitudes de reconocimiento de créditos.

En consecuencia, la Titular de Oficialía de Partes del Instituto informó que, durante el periodo referido, no se recibió ningún tipo de solicitud mediante la cual se solicitara el reconocimiento de algún crédito o adeudo a cargo del otrora partido.

**c) Lista de créditos provisional:**

El 21 de febrero, se emitió la lista de créditos provisional, la cual se publicó en el Periódico Oficial "*La Sombra de Arteaga*".<sup>11</sup>

Para mayor referencia, a continuación, se precisan la totalidad de actividades ejecutadas en el expediente IEEQ/UTF/PPL/001/2024:

Fecha	Actuación
5/12/2024	Se realizó constancia de verificación de saldos en cuentas bancarias.
9/12/2024	Diligencia sobre consulta de obligaciones pendientes ante el Servicio de Administración Tributaria.
4/12/2024	Se recibió el oficio 15243/2024 del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.
6/12/2024	Se recibió el oficio SF/SPFI/DI/2024/1441-D de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
11/12/2024	Se recibió el oficio DEOEPyPP/1243/2024, mediante el cual se informó respecto de las ministraciones retenidas al otrora partido.
13/12/2024	Se remitió oficio UTF/383/2024 para solicitar trámite de cuenta bancaria para liquidación.

<sup>10</sup> Publicado el 29 de noviembre de 2024, página 60573.

<sup>11</sup> Publicado el 5 de marzo de 2025, página 8760.

16/12/2024	Se realizó erogación de recursos para el pago de servicios de energía eléctrica e internet, así como el reembolso por pago de sello del otrora partido.
16/12/2024	Se emitió proveído mediante el cual se autorizaron los pagos precisados en el punto que antecede.
16/12/2024	Se recibió oficio DEAJ/3308/2024, mediante el cual se informó la firmeza de las sentencias emitidas en los expedientes TEEQ-PES-207/2024 y TEEQ-PES-198/2024.
9/01/2025	Se verificaron los saldos existentes en cuentas bancarias mancomunadas y se levantó constancia sobre dicha diligencia.
10/12/2024	Se levantó acta relativa al traslado de bienes muebles para su resguardo en bodega.
9/01/2025	Se realizó diligencia de consulta de impuestos pendientes por pagar ante el Servicio de Administración Tributaria.
18/12/2024	Se recibió oficio DEAJ/3324/2024, mediante el cual se proporcionó información del expediente TEEQ-PES-198/2024.
18/12/2024	Se recibió escrito 5196, a través del cual el otrora partido presentó 15 tomos que contienen su archivo documental.
7/1/2025	Se ingreso al expediente el escrito con folio 4, mediante el cual el entonces interventor gestiona la apertura de cuenta bancaria para periodo de liquidación.
8/01/2025	Se ingreso al expediente el escrito con folio 21, del entonces interventor al cual se anexa contrato de cuenta de cuenta abierta para periodo de liquidación.
16/01/2025	Se notificó la designación efectuada por la Comisión de Fiscalización de la interventora.
17/01/2025	Se emitió proveído de documentación.
17/01/2025	Se inicio trámite ante institución bancaria para actualización de firmas en cuentas bancarias.
20/01/2025	Se informó por parte de la institución bancaria sobre el trámite de actualización de firmas en cuentas bancarias.
21/01/2025	Se solicitó alta en el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio UTF/10/2025.
21/01/2025	La Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, notificó alta en el Sistema Integral de Fiscalización.
24/01/2025	La interventora acudió a las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria, para actualización de e.firma requerida para firma de informes.
27/01/2025	Se emitió proveído mediante el cual se requirió al otrora partido presentarse para presentar informe último trimestral del ejercicio 2024, además se requirió la devolución del depósito en garantía prevista en contrato de arrendamiento, asimismo se giraron oficios a diversas dependencias para solicitar información respecto de adeudos monetarios a cargo del otrora partido.
29/01/2025	Se recibió oficio DEOEPyPP/057/2025 relativo a las sanciones impuestas al otrora partido.
30/01/2025	Se presentó el informe del último trimestre del ejercicio 2024 a través del Sistema Integral de Fiscalización, levantando constancia relativa a dicha presentación.
31/01/2025	Se emitió proveído en el que se ordenó girar oficio a la Coordinación Jurídica del Instituto, para preguntar si en Oficialía de Partes se presentó alguna solicitud de reconocimiento de crédito con motivo del aviso de liquidación del otrora partido.
31/01/2025	Se recibió oficio OP/004/2025 relacionado con solicitudes de reconocimiento de créditos.
31/01/2025	Se recibió el oficio DEAJ/182/2025, mediante el cual se informó sobre firmeza de sanciones.
3/02/2025	
4/02/2025	Se elaboró constancia relativa al trámite para actualización de firmas en cuentas bancarias.
05/02/2025	Se recibió oficio UAJ/28/2025, a través del cual la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano informó que no inicio ningún trámite con motivo de la vista del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.
5/02/2025	Se recibió escrito con folio 219, relativo al requerimiento de devolución de depósito en garantía.
7/02/2025	Se recibió oficio INE/DEAJ/1597/2025, relacionado con las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral al otrora partido.
10/02/2025	Se emitió proveído de recepción de documentación.
13/02/2025	Se elaboró constancia en que se estableció la conclusión del procedimiento de actualización de firmas en cuentas bancarias.
14/02/2025	Se recibió escrito con folio 279, relativo al requerimiento de devolución de depósito en garantía.
14/02/2025	Se emitió proveído en que se razonó y justificó que el monto de depósito en garantía entregado por arrendamiento se cataloga como crédito incobrable.
18/02/2025	Se realizó diligencia de verificación sobre consulta de obligaciones pendientes en materia fiscal, se presentaron declaraciones, se realizó pago y se solicitó la devolución de pago de lo indebido.
21/02/2025	Se emitió lista de créditos provisional que fue notificada a diversas dependencias.
24/02/2025	Se recibió oficio DTI/018/2025 relativo a la publicación de lista de créditos en página de internet.
24/02/2025	Se recibió copia de conocimiento del oficio SE/300/25, mediante el cual se solicitó la publicación de la lista de créditos provisional en el periódico oficial.
25/02/2025	Se recibieron escritos mediante los cuales la institución bancaria informó sobre la cancelación de cuentas mancomunadas.

27/02/2025	Se emitió proveído de recepción de documentación notificada por parte del Instituto Nacional Electoral y se ordenó requerir al otrora partido acuda el 25 de marzo para presentar solidariamente con la interventoría el informe anual 2024, a través del Sistema Integral de Fiscalización.
6/03/2025	Se emitió proveído en el que se autoriza a costa de la promovente copias certificadas del archivo documental del otrora partido.

#### II.4 UF/02/04.

A la fecha del presente informe, no se ha notificado ningún tipo de colaboración o delegación de asuntos por parte del Instituto Nacional Electoral.

#### II.5 Otras actividades.

- El 16 y 30 de enero, en el curso de capacitación sobre constitución de asociaciones políticas estatales en el periodo 2025-2026, el personal de la Unidad Técnica impartió diversos temas en materia de fiscalización.
- El 25 de febrero, se llevó a cabo una reunión con personal de la Unidad Técnica de Fiscalización en la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, donde se plantearon cuestiones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones a través del Sistema Integral de Fiscalización.
- Del 18 al 25 de marzo, el personal de la Unidad Técnica participará, en modalidad en línea, en el curso denominado "*Transparencia y rendición de cuentas en el origen y aplicación de recursos de los partidos políticos en operación ordinaria.*"

Siendo hasta el momento, las actividades ejecutadas por parte de esta Unidad Técnica durante el periodo que se informa.

**Atentamente**

*Tu participación hace la democracia*

**Juana María Fernanda Sánchez Mendoza**  
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

# COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



PRIMER INFORME  
TRIMESTRAL DE  
ACTIVIDADES  
2025

## Índice

Integración .....	2
Atribuciones.....	2
Informe de actividades .....	3
1. Sesiones de la Comisión.....	3
1.1. Sesión ordinaria.....	3
1.2. Sesión extraordinaria.....	4
2. Reuniones informativas con la Unidad Técnica de Fiscalización.....	5
2.1. Primera reunión.....	5
2.2. Segunda reunión.....	6
3. Revisión de proveídos relativos al procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro.....	7
4. Asistencia al curso de capacitación para público en general y organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal en el periodo 2025-2026 impartido por la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.....	9

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de marzo de 2025.

#### INTEGRACIÓN

En términos del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> y mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/051/24,<sup>2</sup> emitido el 07 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> aprobó la integración de la Comisión de Fiscalización,<sup>4</sup> misma que quedó conformada de la siguiente manera:



Rosa Martha Gómez Cervantes. Presidenta de la Comisión.



Violeta Larissa Meza Lavadores. Secretaria de la Comisión.



Karla Isabel Olvera Moreno. Vocal de la Comisión.

Se precisa que el artículo 17, párrafo séptimo del Reglamento Interior refiere que en esta Comisión no podrán participar las representaciones de los partidos políticos.

#### ATRIBUCIONES

Los artículos 28 del Reglamento Interior y 68, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>5</sup> señalan que la Comisión tendrá las facultades establecidas en

<sup>1</sup> En adelante, Reglamento Interior.

<sup>2</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_07\\_Oct\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf)

<sup>3</sup> En adelante, Instituto.

<sup>4</sup> En adelante, Comisión.

<sup>5</sup> En adelante, Ley Electoral.

el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>6</sup> y la normatividad aplicable.

## INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 68 de la Ley Electoral, 15, 16, fracción V, 17, párrafo quinto, 28 y 34 del Reglamento Interior; así como de conformidad con el Programa Operativo Anual 2025 de este Instituto, me permito informar las actividades desarrolladas por la **Comisión**, relativas al **primer trimestre** del año **2025**,<sup>7</sup> en los términos siguientes:

### 1. Sesiones de la Comisión.

#### 1.1. Sesión ordinaria.

El 11 de diciembre de 2024, se desahogó la sesión ordinaria de la Comisión vía remota, mediante la plataforma de Videoconferencias Telmex,<sup>8</sup> con la finalidad de que la presidenta de ésta y el entonces Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto<sup>9</sup> rindieran el informe de las actividades desarrolladas en el cuarto trimestre de dicho año.



<sup>6</sup> En adelante, Reglamento de Fiscalización.

<sup>7</sup> En adelante, todas las fechas corresponderán al año dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.

<sup>8</sup> Consultable en: <https://www.youtube.com/watch?v=K1XjXThEqwc>

<sup>9</sup> En adelante, Unidad.



De igual manera, se llevó a cabo la presentación del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las personas sujetas a obligaciones en el Estado de Querétaro para la presentación de informes financieros, mismo que fue aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEQ/CG/A/60/24,<sup>10</sup> en la sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2024.<sup>11</sup>



## 1.2. Sesión extraordinaria.

El 14 de enero, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión vía remota, mediante la plataforma de Videoconferencias Telmex,<sup>12</sup> a través de la cual, se presentó y aprobó por unanimidad el Dictamen por el que se designó a la persona interventora<sup>13</sup>

<sup>10</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_17\\_Dic\\_2024\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_17_Dic_2024_2.pdf)

<sup>11</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=mWti7Djk46s>

<sup>12</sup> Consultable en: <https://www.youtube.com/watch?v=PjJpVNQrGfQ>

<sup>13</sup> La licenciada Juana María Fernanda Sánchez Mendoza, titular de la Unidad.

en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro,<sup>14</sup> con motivo de la renuncia del entonces interventor.



## 2. Reuniones informativas con la Unidad Técnica de Fiscalización.

### 2.1. Primera reunión.

El 21 de enero, la presidencia de la Comisión se reunió con la Licenciada Juana María Fernanda Sánchez Mendoza, titular de la Unidad, así como con la Licenciada Citlalli Favela Herrera, auxiliar de la misma, a fin de dar seguimiento al procedimiento de liquidación de Querétaro Seguro, con motivo de la designación de la titular de la Unidad como interventora en dicho procedimiento.

<sup>14</sup> En adelante, Querétaro Seguro.

En dicha reunión, la interventora informó lo siguiente:

- ① Llevó a cabo la actualización en las cuentas bancarias de Querétaro Seguro, así como en la cuenta del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con motivo de su designación como interventora en el procedimiento de liquidación respectivo.
- ② Efectuó la revisión de los tomos de dicho procedimiento, a fin de identificar las obligaciones que, en su caso, pudieran encontrarse pendientes.



## 2.2. Segunda reunión.

El 17 de febrero, la presidencia de la Comisión se reunió nuevamente con la interventora del procedimiento de liquidación de Querétaro Seguro, así como con el maestro Óscar Torres Rodríguez, Coordinador Administrativo del Instituto, con los fines siguientes:

-  La interventora informó que se encontraba conformando la lista de créditos provisional prevista en el artículo 161 del Reglamento de Fiscalización.
-  Se solicitó la opinión técnica del Coordinador Administrativo de la misma, a fin de verificar que se estuviera dando cabal cumplimiento a lo determinado en la normatividad aplicable.



### 3. Revisión de proveídos relativos al procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro.

En términos del artículo 131 del Reglamento de Fiscalización,<sup>15</sup> en el mes de febrero, la Comisión ha llevado a cabo la revisión de diversos proveídos emitidos en la etapa

---

<sup>15</sup> El cual establece que el procedimiento de liquidación de partidos políticos locales estará a cargo de la Comisión con apoyo de la Unidad, a través de la persona interventora.

de liquidación del multicitado procedimiento, dentro de los cuales, se encuentran los que se señalan a continuación:

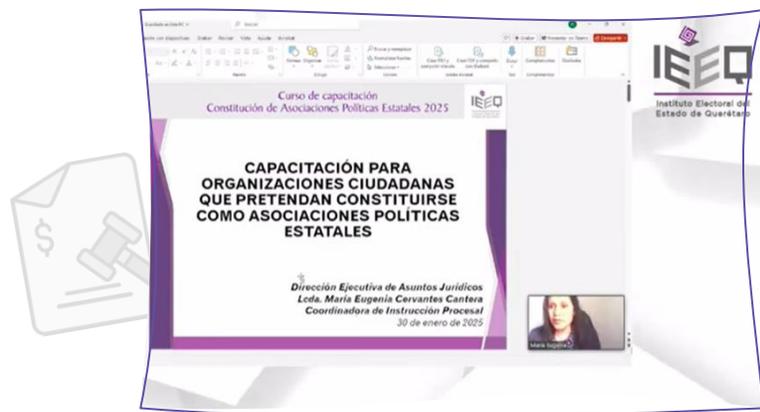
Fecha de publicación	Asunto del proveído	Síntesis
<b>Etapa de liquidación</b>		
14 de febrero	<i>Cumplimiento a requerimiento.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="711 478 1393 548">■ Se tuvo por recibida documentación diversa y se ordenó agregar en autos.</li> <li data-bbox="711 583 1393 898">■ Mediante oficio <b>UTF/17/2025</b> dirigido a Ignacio González Oñate -en su calidad de representante legal de la persona moral Grupo Soluciones Empresariales, persona arrendadora de las oficinas de Querétaro Seguro-, se solicitó la devolución del depósito entregado en garantía respecto del contrato de arrendamiento; el cual refirió que el mismo fue utilizado para resarcir daños del bien inmueble.</li> <li data-bbox="711 934 1393 1108">■ Por ello, mediante oficio <b>UTF/38/2025</b>, nuevamente se le requirió para que exhibiera los documentos que acreditaran dicha erogación, los cuales remitió vía correo electrónico el 12 de febrero.</li> <li data-bbox="711 1144 1393 1243">■ En ese sentido, se le tuvo dando cumplimiento al requerimiento, al tratarse de un crédito incobrable.</li> </ul>
21 de febrero	<i>Se ordenan diligencias y requerimiento.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="711 1287 1393 1570">■ Se ordenó emitir la lista de créditos provisional prevista en el artículo 161 del Reglamento de Fiscalización y girar oficio a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección de Tecnologías de la Información, ambas de este Instituto, para su debida publicación en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la página oficial del Instituto, respectivamente.</li> <li data-bbox="711 1606 1393 1675">■ Se ordenó la notificación de dicha lista a diversas autoridades, para los efectos conducentes.</li> <li data-bbox="711 1711 1393 1883">■ Se requirió al responsable de finanzas de Querétaro Seguro, a fin de que compareciera, para llevar a cabo el depósito de la totalidad de recursos disponibles en las cuentas que se manejan de manera mancomunada con la</li> </ul>

		<p>interventoría, así como solicitar a la institución bancaria correspondiente la cancelación de dichas cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Se solicitó el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para que llevara a cabo el depósito de ministraciones de financiamiento público que se le retuvieron a Querétaro Seguro, en la cuenta aperturada por la interventoría en el periodo de liquidación.</li> </ul>
<p>21 de febrero</p>	<p><i>Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político local Querétaro Seguro.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Se llevó a cabo la revisión de la lista en cita, a fin de verificar que se diera cumplimiento a lo previsto en la normatividad aplicable.</li> <li>■ De igual manera y con la misma finalidad, se revisaron los oficios a través de los cuales sería notificada dicha lista.</li> </ul>

4. Asistencia al curso de capacitación para público en general y organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal en el periodo 2025-2026 impartido por la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

El 30 de enero, la Secretaria Técnica de la Comisión, así como la auxiliar de la misma, asistieron al módulo 3 de dicho curso en el cual, se expusieron las siguientes temáticas por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

- Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las personas sujetas a obligaciones en el Estado de Querétaro para la presentación de informes financieros.
- Disolución y liquidación de asociaciones civiles.
- Infracciones a la normatividad.



Con las actividades que se informan, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*



Rosa Martha Gómez Cervantes  
Consejera Electoral  
Presidenta de la Comisión de Fiscalización

